Bucaramanga, mayo 23 de 2023

Doctor:
VICTOR MANUEL CAMACHO CAMARGO
Alcalde
Municipio de Barbosa– Santander

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoría Especial de Fiscalización, N°0007 de mayo 23 del 2023, Vigencia 2021.**

Sujeto de control: **Municipio De Barbosa-Santander**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría Especial de Fiscalización, N°0007 de mayo 23 del 2023**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:	**FAVIO EMERSON GARCIA PATIÑO**
Correo institucional:	fgarcia@contraloriasantander.gov.co
Copia:	controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Subcontralor delegado para Control Fiscal (E)

Proyectó: Elvira Mantilla.

INFORME AUDITORÍA

ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN - AEF

INFORME AUDITORÍA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

N°0007 mayo 23 de 2023

ASUNTO PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR INDEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 069 DE 2021 SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE BARBOSA – SANTANDER

ENTIDAD AUDITADA: ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA

Periodo Auditado: 2021

Bucaramanga, mayo de 2023

INFORME FINAL

AUDITORÍA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN – AEF N°0007

mayo 23 de 2023

ASUNTO PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR INDEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 069 DE 2021 SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE BARBOSA - SANTANDER

ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA

PERÍODO AUDITADO: 2021

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ
Contralora General de Santander (e)

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Subcontralor delegado para Control Fiscal (e)

JUAN GUILLERMO SIERRA DÍAZ
Supervisor de la Auditoría

FAVIO EMERSON GARCIA PATIÑO
Líder de auditoría

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES 4

2. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA 4

2.1. FUENTES DE CRITERIO Y CRITERIOS 5

2.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 5

2.3. LIMITACIONES DEL PROCESO [si aplica] 6

2.4. CONCLUSIONES GENERALES SOBRE EL ASUNTO OBJETO DE DENUNCIA 6

2.5. RELACIÓN DE OBSERVACIONES O HALLAZGOS (Si proceden) 7

Observaciones o hallazgos N°1 título 7

Observaciones o Hallazgos N°2 título ..... **¡Error! Marcador no definido.**

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS / OBSERVACIONES 36

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS / OBSERVACIONES 37

2.6. CONDICIONES PARA EJERCER LA CONTRADICCIÓN AL INFORME PRELIMINAR (Para informe preliminar) ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.7. PLAN DE MEJORAMIENTO (Solo para informe final) 37

2.8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL (Solo para el informe final) 38

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor:
VICTOR MANUEL CAMACHO CAMARGO
Alcalde Municipal
Alcaldía Municipal de Barbosa
Ciudad

Respetado Doctor Camacho

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 000375 01 de junio del 2021, la Contraloría General de Santander realizó auditoria de Actuación Especial de Fiscalización sobre **Denuncia No. DPD-22-0250, asunto presuntas irregularidades por indebida ejecución del contrato de obra pública No.069 de 2021 suscrito por el municipio de Barbosa Santander**.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General de Santander expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en **asunto a presuntas irregularidades por indebida ejecución del contrato de obra pública No.069 de 2021 suscrito por el municipio de Barbosa Santander**, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 000375 01 de junio del 2021 y Resolución No. 000256 del 26 de marzo de 2021, proferidas por la Contraloría General de Santander, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Santander la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las **evidencias y documentos** que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas, que fue la Alcaldía Municipal de Barbosa.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó en la ciudad de Bucaramanga. El período auditado tuvo como fecha de corte 2021 y abarcó el período comprendido entre 2021.

2. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación al procedimiento auditor derivado del incumplimiento a las normas que rigen la contratación pública y el deber de la entidad de la eficacia y eficiencia de los recursos contratados, fueron:

- Validar la eficiencia en la contratación enmarcado dentro de los principios y reglamentos establecidos en la contratación estatal encaminados al logro de metas institucionales con la menor cantidad de recursos para el cumplimiento de las normas vigentes.

- Evaluar la gestión fiscal en términos de los principios de la función pública en los procesos contractuales, vigilancia y control que compete a la contraloría General de Santander.

- Evaluar los riesgos y controles del asunto o materia a auditar.

- Evaluar los principios de la gestión administrativa y los principios de la gestión fiscal.

- Evaluar la adecuada ejecución del contrato y la correcta inversión de los recursos asignados.

2.1. FUENTES DE CRITERIO Y CRITERIOS

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- Ley 80 de 1993
- Ley 2195 de 2022
- Ley 1882 de 2018
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1150 de 2007
- Manual de Supervisión de la Alcaldía Municipal de Barbosa

2.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Presuntas irregularidades por la indebida ejecución del contrato No.069 de 2021 suscrito entre el Municipio de Barbosa y OSN CONSTRUCCIONES SAS cuyo

objeto es “Mejoramiento y/o rehabilitación de las diferentes vías urbanas del municipio de Barbosa Santander”.

Igualmente se extiende la auditoria a la verificación de la adecuada inversión de los recursos asignados al contrato.

2.3. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

2.4. CONCLUSIONES GENERALES SOBRE EL ASUNTO OBJETO DE DENUNCIA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General de Santander considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con asunto presuntas irregularidades por indebida ejecución del contrato de obra pública No.069 de 2021 suscrito por el municipio de Barbosa Santander es:

Que el municipio de Barbosa realizó el proceso de selección abreviada de menor cuantía identificado como SAMC-001-2021 cuyo objeto es “Mejoramiento y/o rehabilitación de las diferentes vías urbanas del municipio de Barbosa – Santander”.

Del anterior proceso de selección, el municipio adjudicó el contrato No.069-2021 de fecha 11 de junio de 2021, a OSN CONSTRUCCIONES S.A.S. representada legalmente por NELSON RAUL TRIANA CÁRDENAS, por un valor de $199´500.115,00 y un plazo de ejecución de dos (2) meses.

El día 29 de junio de 2021, se designa como supervisor al profesional universitario FERNEY ALONSO BERNAL HERNANDEZ, quien además suscribió el acta de inicio el día 30 de julio de 2021 donde se estableció como fecha de terminación el día 29 de septiembre de 2021.

El día 17 de agosto de 2021 se designa como supervisor a la ingeniera LEIDY TATIANA MARTINEZ MORA.
Dentro del desarrollo del contrato, se menciona que las vías intervenidas corresponden a las siguientes:

UBICACION

TRAMO 1: Carrera 8 con calle 6 y calle 7
TRAMO 2: Carrera 8 entre calle 7 y calle 8
TRAMO 3: Carrera 8 entre calle 8 y calle 9
TRAMO 4: Carrera 8 entre calle 9 y 9ª
TRAMO 5: Carrera 8 entre calle 9 y calle 10
TRAMO 6: Carrera 8 entre calle12 y calle 13
TRAMO 7: Carrera 8 entre calle14A

Mediante comité de obra de fecha 15 de septiembre de 2021, se solicita la suspensión del contrato por motivos de modificaciones de cantidades de obra y escasez de productos por parte de los proveedores de pavimento; luego, el 20 de septiembre de 2021 se firmó acta de suspensión No.01 por un tiempo indefinido, hasta que se solucionen los inconvenientes que dieron origen a la suspensión.

Se firmó el acta de reinicio el 12 de octubre de 2021 y se estableció como nueva fecha de terminación el día 20 de octubre de 2021.

El día 13 de octubre de 2021 se firmó acta de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, sin modificar el valor del contrato.

El día 20 de octubre de 2021, se firmó acta de recibo final del contrato y el día 16 de diciembre de 2021 se firmó acta de liquidación del mismo. Sin embargo, el día 6 de octubre de 2022, se radicó un documento a manera de denuncia ante la Contraloría General de Santander por parte del señor Yorgin Celi Ovalle, donde manifiesta que los tramos intervenidos se encuentran en total deterioro y se solicita decretar el incumplimiento del contrato.

La Contraloría General de Santander realizó un requerimiento a la entidad contratante donde se pudo verificar el expediente del contrato y en el cual se convalidó una observación administrativa con presunta incidencia fiscal.

2.5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de Santander constituyó un (1) hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°1 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL POSIBLE DAÑO AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA POR DETERIORO PREMATURO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

CRITERIO

- Ley 80 de 1993
- Ley 2195 de 2022
- Ley 1882 de 2018
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1150 de 2007
- Manual de Supervisión de la alcaldía Municipal de Barbosa

CONDICIÓN

De conformidad con la ejecución del contrato No. 069 de 2021, cuyo objeto es “Mejoramiento y/o rehabilitación de las diferentes vías urbanas del municipio de Barbosa Santander” se presentan las siguientes situaciones:
Durante la primera acta parcial se intervinieron los tramos:

UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO
TRAMO 1: Carrera 8 con calle 6 y calle 7	M2	135,50	Flexible
TRAMO 2: Carrera 8 entre calle 7 y calle 8	M2	39,04	Flexible
TRAMO 3: Carrera 8 entre calle 8 y calle 9	M2	72,16	Flexible
TOTAL		**246,69**	

En el acta parcial No.2 se intervinieron los siguientes tramos:

UBICACION	UNIDAD	ANTIDAD	TIPO
TRAMO 1: Carrera 8 con calle 6 y calle 7	M2	8,05	Flexible
TRAMO 4: Carrera 8 entre calle 9 y 9ª	M2	87,89	Flexible
TRAMO 5: Carrera 8 entre calle 9 y calle 10	M2	57,72	Flexible
TRAMO 6: Carrera 8 entre calle12 y calle 13	M2	47,10	Flexible
TRAMO 7: Carrera 8 entre calle14A	M2	27,40	Flexible
TOTAL		**224,16**	

En el acta final se intervino:

UBICACION	UNIDAD	ANTIDAD	TIPO
TRAMO 7: Carrera 8 entre calle14A	M2	143,60	Flexible
TOTAL		**143,60**	

Durante la ejecución de la obra, el día 13 de octubre de 2021, se suscribió un acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos cuyas cantidades de obra balanceadas corresponden a las siguientes:

DESCRIPCION	VALOR CONTRATO INICIAL				MENORES CANTIDADES		MAYORES CANTIDADES		CANTIDADES ACTUALIZADAS	
	UND.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR TOTAL
PRELIMINARES										
Demolicion de pavimento flexible (incluye retiro)	m2	668,54	$ 16.790,43	$ 11.225.074,00	54,08	$ 908.026,00	0,00	$ -	614,46	$ 10.317.047,00
Excavaciones varias sin clasificar Prof. =0 >2,5m (incluye retiro)	m3	468,35	$ 21.187,78	$ 9.923.296,00	0,00	$ -	50,93	$ 1.079.094,00	519,28	$ 11.002.390,00
ESTRUCTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE										
Suministro e instalación de Base Granular BG-1	m3	267,41	$ 130.338,17	$ 34.853.730,00	0,00	$ -	8,29	$ 1.080.503,00	275,70	$ 35.934.233,00
Riego de imprimación con emulsion asfáltica	m2	668,54	$ 1.587,53	$ 1.061.330,00	0,00	$ -	76,51	$ 121.460,00	745,05	$ 1.182.790,00
Mezcla densa en caliente para parcheo MSC-25 E=20cm	m3	133,70	$ 588.578,34	$ 78.692.924,00	7,40	$ 4.355.480,00	0,00	$ -	126,30	$ 74.337.444,00
Rajon para mejoramiento de subbase	m3	133,70	$ 89.914,05	$ 12.021.509,00	0,00	$ -	33,17	$ 2.982.449,00	166,87	$ 15.003.959,00
SUBTOTAL DE OBRAS				**$ 147.777.863,00**		**$ 5.263.506,00**		**$ 5.263.506,00**		**$ 147.777.863,00**
A.I.U. 35%				$ 51.722.252,00		$ 1.842.227,00		$ 1.842.227,00		$ 51.722.252,00
ADMINISTRACIÓN 29%				$ 42.855.580,00		$ 1.526.417,00		$ 1.526.417,00		$ 42.855.580,00
IMPREVISTOS 1%				$ 1.477.779,00		$ 52.635,00		$ 52.635,00		$ 1.477.779,00
UTIUDAD 5%				$ 7.388.893,00		$ 263.175,00		$ 263.175,00		$ 7.388.893,00
VALOR TOTAL				$ 199.500.115,00		$ 7.105.733,00		$ 7.105.733,00		$ 199.500.115,00

Dentro del requerimiento No.1 realizado a la alcaldía municipal de Barbosa, se solicitó incluir un registro fotográfico actual, es decir que tuviese impresa la fecha en la fotografía, y dentro del cual se allegaron las siguientes imágenes:

TRAMO 4: CARRERA 8 ENTRE CALLE 9 Y 9ª

TRAMO 5 CARRERA 8 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 10

TRAMO 6. CARRERA 8 ENTRE CALLE 12 Y CALLE 13

TRAMO No7 CARRERA 8 CON CALLE 14

Como se pudo evidenciar en el registro fotográfico anterior, las vías mas afectadas corresponden a las ejecutadas en los tramos No.4, 5, 6 y 7. Dentro de las cuales se pueden cuantificar comparando con las memorias de cálculo de cantidades pagadas en el contrato No. 069 de 2021.

Tramo 4. Area afectada 43,44 m2

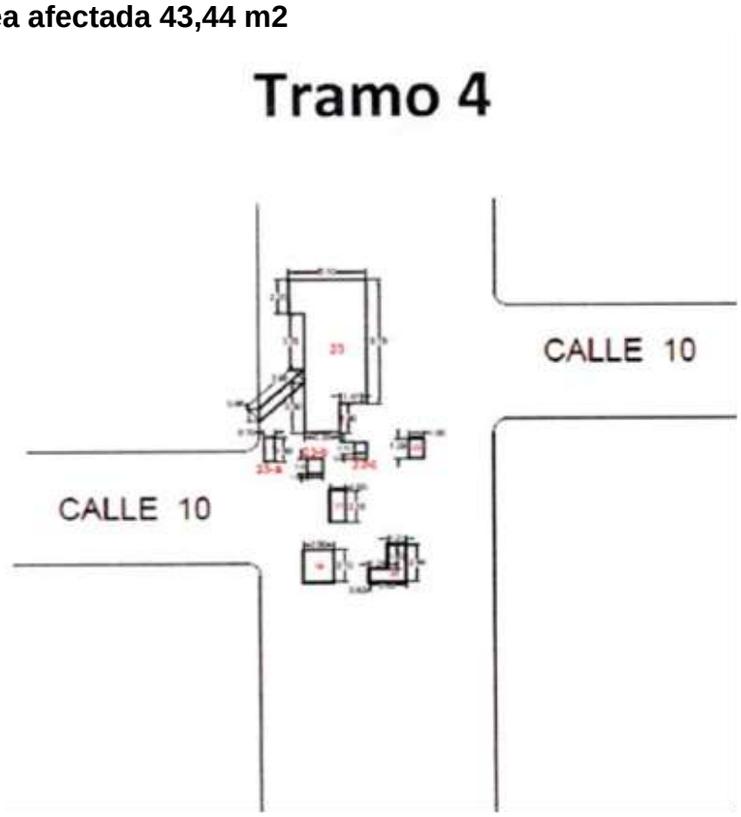

ITEM	DESCRIPCION	VALOR CONTRATO INICIAL			
		UND.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Demolicion de pavimento flexible (incluye retiro)	m2	46,12	$ 16.790,43	$ 774.375,00
1,2	Excavaciones varias sin clasificar Prof. =0 >2,5m (incluye retiro)	m3	4,22	$ 21.187,78	$ 89.412,00
2	**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE**				
2,1	Suministro e instalación de Base Granular BG-1	m3	2,41	$ 130.338,17	$ 314.115,00
2,2	Riego de imprimación con emulsion asfáltica	m2	46,12	$ 1.587,53	$ 73.217,00
2,3	Mezcla densa en caliente para parcheo MSC-25 E=20cm	m3	9,22	$ 588.578,34	$ 5.426.692,00
2,4	Rajon para mejoramiento de subbase	m3	9,22	$ 89.914,05	$ 829.008,00
	SUBTOTAL DE OBRAS				**$ 7.506.819,00**
	A.I.U. 35%				$ 2.627.387,00
	ADMINISTRACIÓN 29%				$ 2.176.978,00
	IMPREVISTOS 1%				$ 75.068,00
	UTILIDAD 5%				$ 375.341,00
	VALOR TOTAL				**$ 10.134.206,00**

El tramo 4 tiene una afectación de $10´134.206

Tramo 5: Area afectada

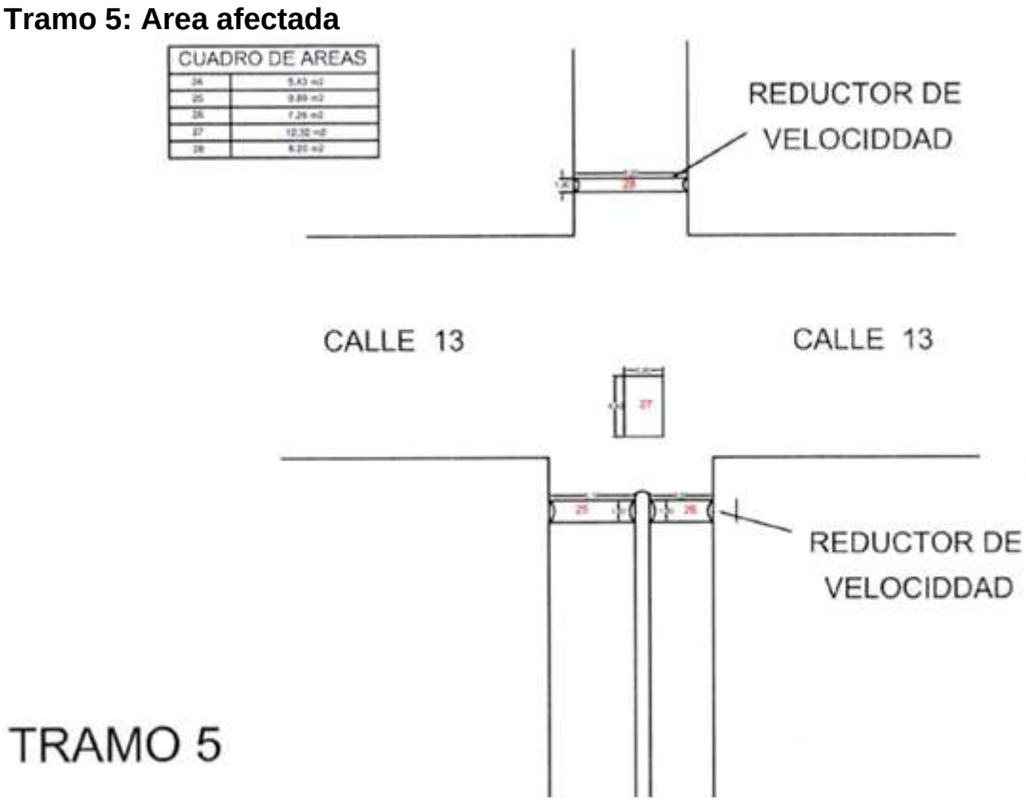

ITEM	DESCRIPCION	VALOR CONTRATO INICIAL			
		UND.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Demolicion de pavimento flexible (incluye retiro)	m2	12,32	$ 16.790,43	$ 206.858,00
1,2	Excavaciones varias sin clasificar Prof. =0 >2,5m (incluye retiro)	m3	8,62	$ 21.187,78	$ 182.639,00
2	**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE**				
2,1	Suministro e instalación de Base Granular BG-1	m3	4,93	$ 130.338,17	$ 642.567,00
2,2	Riego de imprimación con emulsion asfáltica	m2	12,32	$ 1.587,53	$ 19.558,00
2,3	Mezcla densa en caliente para parcheo MSC-25 E=20cm	m3	2,46	$ 588.578,34	$ 1.447.903,00
2,4	Rajon para mejoramiento de subbase	m3	2,46	$ 89.914,05	$ 221.189,00
	SUBTOTAL DE OBRAS				**$ 2.720.714,00**
	A.I.U. 35%				$ 952.250,00
	ADMINISTRACIÓN 29%				$ 789.007,00
	IMPREVISTOS 1%				$ 27.207,00
	UTILIDAD 5%				$ 136.036,00
	VALOR TOTAL				$ 3.672.964,00

El tramo 5 tiene una afectación de $3´672.964

Tramo 6. Área Afectada: 10.70m2

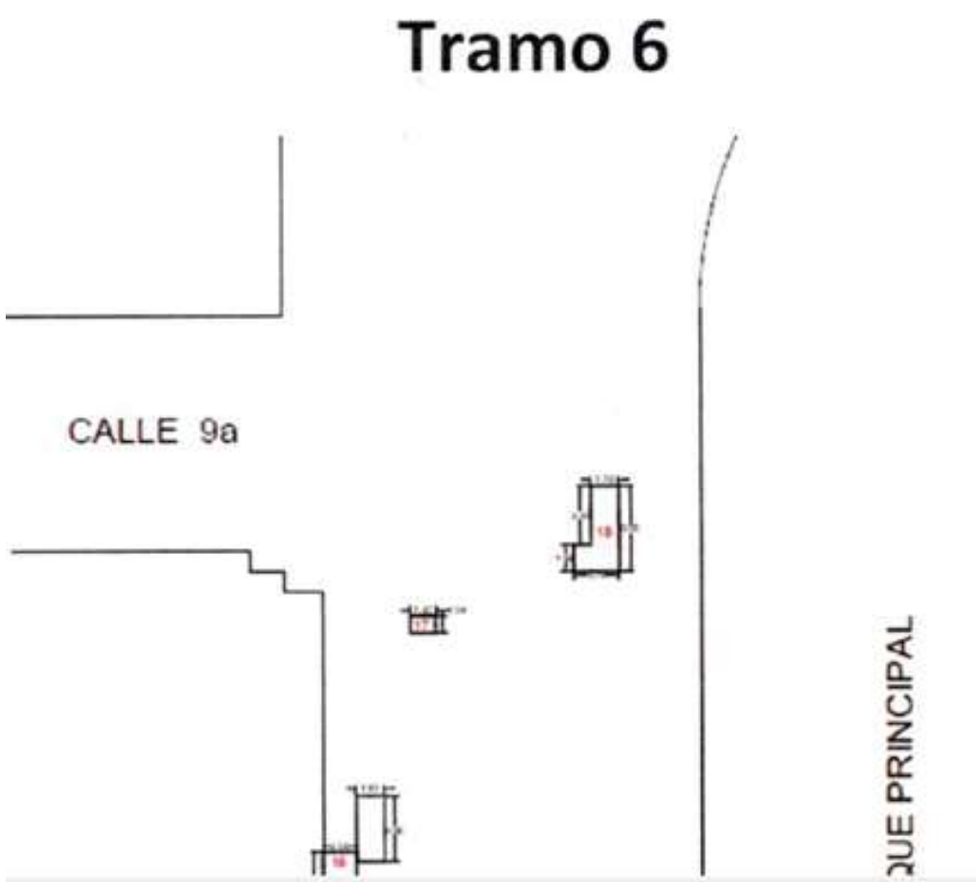

ITEM	DESCRIPCION	VALOR CONTRATO INICIAL			
		UND.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Demolicion de pavimento flexible (incluye retiro)	m2	10,17	$ 16.790,43	$ 170.759,00
1,2	Excavaciones varias sin clasificar Prof. =0 >2,5m (incluye retiro)	m3	7,12	$ 21.187,78	$ 150.857,00
2	**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE**				
2,1	Suministro e instalación de Base Granular BG-1	m3	4,06	$ 130.338,17	$ 529.173,00
2,2	Riego de imprimación con emulsion asfáltica	m2	10,17	$ 1.587,53	$ 16.145,00
2,3	Mezcla densa en caliente para parcheo MSC-25 E=20cm	m3	2,04	$ 588.578,34	$ 1.200.700,00
2,4	Rajon para mejoramiento de subbase	m3	2,04	$ 89.914,05	$ 183.425,00
	SUBTOTAL DE OBRAS				**$ 2.251.059,00**
	A.I.U. 35%				$ 787.871,00
	ADMINISTRACIÓN 29%				$ 652.807,00
	IMPREVISTOS 1%				$ 22.511,00
	UTILIDAD 5%				$ 112.553,00
	VALOR TOTAL				$ 3.038.930,00

El tramo 6 tiene una afectación de $3´038.930

Tramo 7. Area 27.40 m2

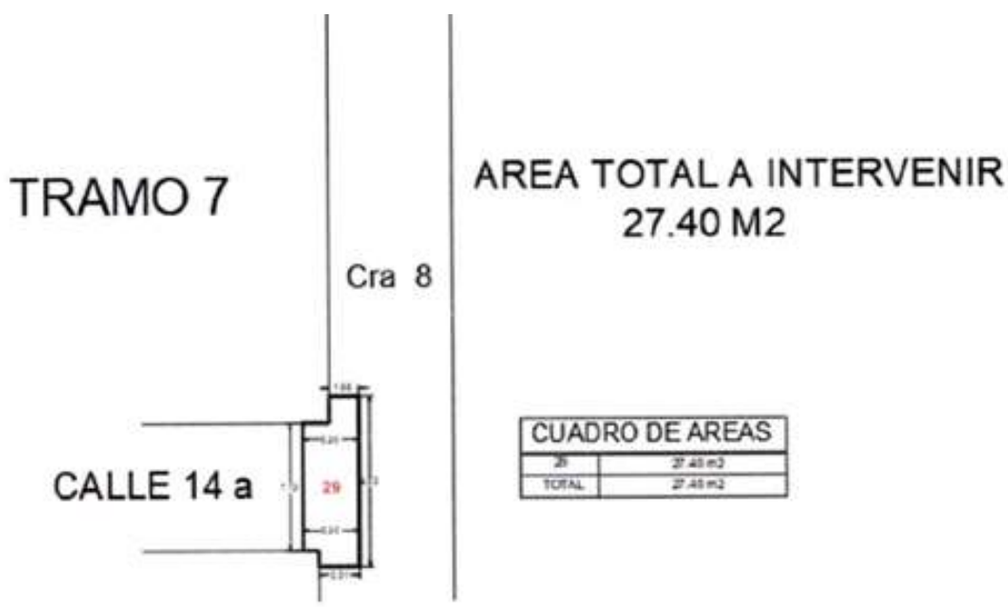

ITEM	DESCRIPCION	VALOR CONTRATO INICIAL			
		UND.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Demolicion de pavimento flexible (incluye retiro)	m2	27,40	$ 16.790,43	$ 460.058,00
1,2	Excavaciones varias sin clasificar Prof. =0 >2,5m (incluye retiro)	m3	19,18	$ 21.187,78	$ 406.382,00
2	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE				
2,1	Suministro e instalación de Base Granular BG-1	m3	10,96	$ 130.338,17	$ 1.428.506,00
2,2	Riego de imprimación con emulsion asfáltica	m2	27,40	$ 1.587,53	$ 43.498,00
2,3	Mezcla densa en caliente para parcheo MSC-25 E=20cm	m3	5,48	$ 588.578,34	$ 3.225.409,00
2,4	Rajon para mejoramiento de subbase	m3	5,48	$ 89.914,05	$ 492.729,00
				SUBTOTAL DE OBRAS	$ 6.056.582,00
				A.I.U. 35%	$ 2.119.804,00
				ADMINISTRACIÓN 29%	$ 1.756.409,00
				IMPREVISTOS 1%	$ 60.566,00
				UTILIDAD 5%	$ 302.829,00
				VALOR TOTAL	$ 8.176.386,00

En el tramo 7 la afectación corresponde a $8´176.386,00

El costo total de las áreas afectadas asciende a la suma de $25´022.486,00

CAUSA

Baja calidad de materiales e incumplimiento de las especificaciones técnicas al momento de realizar la instalación y aplicación de los mismos.

EFECTO

Deterioro prematuro generando daño patrimonial.

Presunto(s) Responsables	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
VICTOR MANUEL CAMACHO CAMARGO – alcalde Municipal	X			X	
LEIDY TATIAN AMARTINEZ MORA – Supervisora	X			X	
HUGO SANCHEZ – jefe Oficina Asesora de Planeación	X				
Cuantía:	$25´022.486				

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Con el objeto de desvirtuar las presuntas irregularidades por la indebida ejecución del contrato No.069 de 2021 suscrito entre el Municipio de Barbosa y OSN CONSTRUCCIONES SAS cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER",** me permito expresar los siguientes argumentos al respecto, de la ejecución y de las observaciones plasmadas en el informe emitido por Ustedes.

Que, dentro del desarrollo del contrato, las vías intervenidas corresponden a las siguientes:

UBICACIÓN

TRAMO 1: Carrera 8 con calle 6 y calle 7

TRAMO 2: Carrera 8 entre calle 7 y calle 8 7

TRAMO 3: Carrera 8 entre calle 8 y calle 9

TRAMO 4: Carrera 8 entre calle 9 y 9ª

TRAMO 5: Carrera 8 entre calle 9 y calle 10

TRAMO 6: Carrera 8 entre calle12 y calle 13

TRAMO 7: Carrera 8 entre calle14A

En cuanto este punto es de aclarar que la malla vial urbana del Municipio de Barbosa, especialmente la carrera octava, se encontraba en un estado lamentable y con múltiples afectaciones, desde huecos, desgastes, grietas y fisuras, el objetivo del proyecto era realizar un reparcheo de los puntos más críticos, que causaran mayor afectación a la transitabilidad y movilidad de la zona, por ende, se realizó una visita inicial de la zona y se escogieron los puntos más críticos como huecos, dejando algunas zonas que presentaban fisuras o grietas pero que tenían un menor grado de afectación en ese momento sin intervenir, debido a que los recursos tenían una cuantía limitada y las necesidades de la malla vial excedía de manera significativa el valor disponible de inversión; bajo este aspecto debemos dejar claro que se intervino los puntos que en ese momento ya mostraban la falla súbita como era los huecos y que tuviesen más traumatismo vehicular.

Como se puede observar en el cuerpo del informe, se establece que las vías más afectadas corresponden a las ejecutadas en los tramos No.4, 5, 6 y 7. Dentro de estas se configuran las observaciones y un presunto daño fiscal tasado en cada uno de estos puntos de intervención, los cuales empezamos a aclarar a continuación.

OBSERVACION N° 1 TRAMO N° 4.

Tramo 4. Area afectada 43,44 m2

El tramo 4 tiene una afectación de $10´134.206

TRAMO 5 CARRERA 8 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 10

En cuanto a la observación plasmada en el informe del ente de control, nos permitimos exponer una serie de imágenes, muy claras y contundentes que nos ilustraran que las zonas afectadas no fueron los parches o huecos intervenidos en la ejecución contractual.

La imagen que presentamos a continuación obedece al plano de registro de obra de la zona de intervención en la intercesión de la carrera 8 con calle 10, el punto rojo corresponde a la zona de fotografía del informe de Ustedes, donde se observa un hueco o fallo, en este plano es claro que la zona que se observa dañada a hoy está fuera de las formas geométricas del reparcheo.

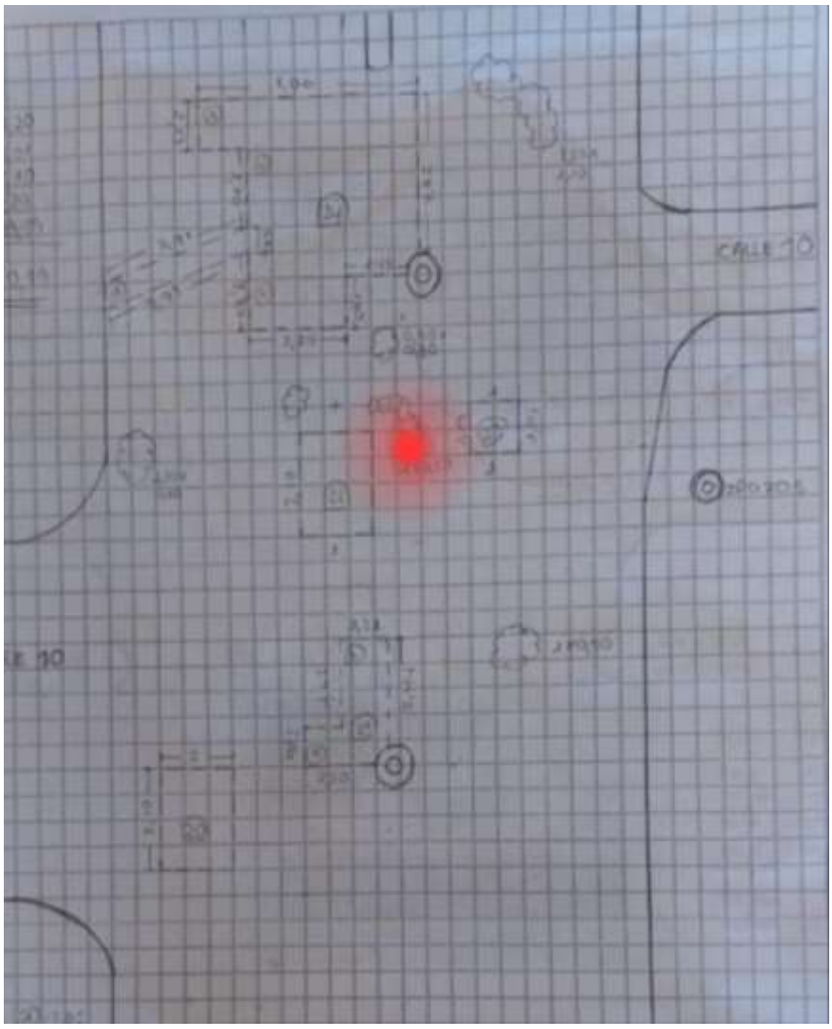

Se insertan fotos de la zona de trabajo, en el momento de intervención del campo, igualmente se va a evidenciar las formas geométricas de trabajo.

En esta imagen se observa las formas geométricas del trabajo del parcheo.

En esta imagen evidenciamos las zonas marcadas de demolición, existiendo otras afectaciones menores en la zona, pero se intervinieron las más notorias en ese momento.

En esta imagen se observa, las zonas de intervención definidas y pequeñas afectaciones menores en ese momento que se encuentran por fuera del área de intervención.

Ahora se van a presentar imágenes actuales, numeradas con los parcheo realizados, para que se evidencien que las zonas afectadas a hoy están afuera del área de intervención de los parcheo.

OBSERVACION N° 2 TRAMO N° 5.

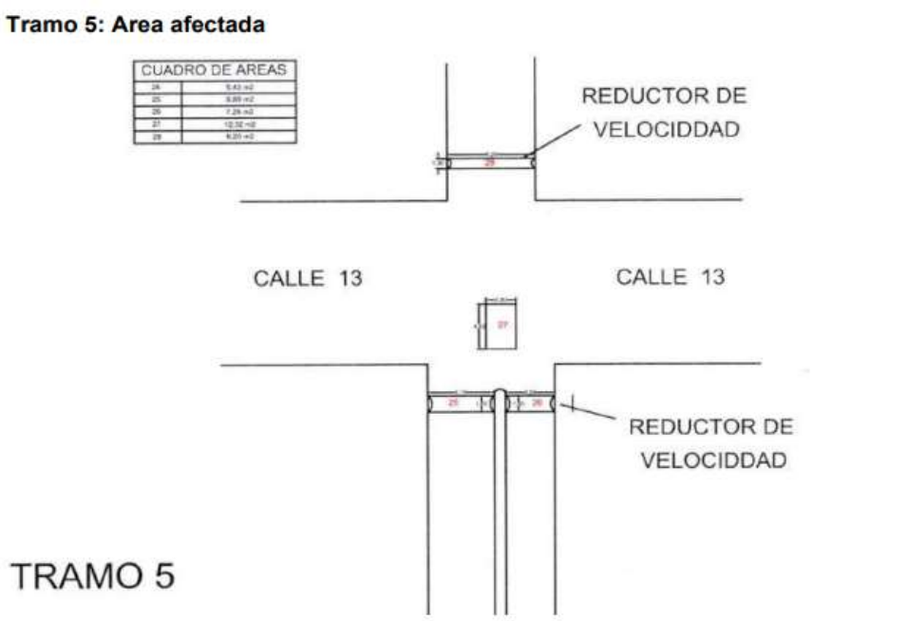

El tramo 5 tiene una afectación de $3´672.964

En cuanto a la observación plasmada en el informe del ente de control, nos permitimos exponer una serie de imágenes, muy claras y contundentes que nos ilustraran que las zonas afectadas no fueron los parches o huecos intervenidos en la ejecución contractual.

La imagen que presentamos a continuación obedece al plano de registro de obra de la zona de intervención en la intercesión de la carrera 8 con calle 13, el punto rojo corresponde a la zona de fotografía del informe de Ustedes, donde se observa un hueco o fallo, en este plano es claro que la zona que se observa dañada a hoy está fuera de las formas geométricas del reparcheo, el daño se encuentra a la parte de abajo del pozo marcado con un punto azul, si se observa el parcheo se realizó a la parte izquierda del plano, esto se podrá constatar con las fotos de la zona de trabajo en su momento de ejecución dejando claro que el daño no obedece al parche intervenido.

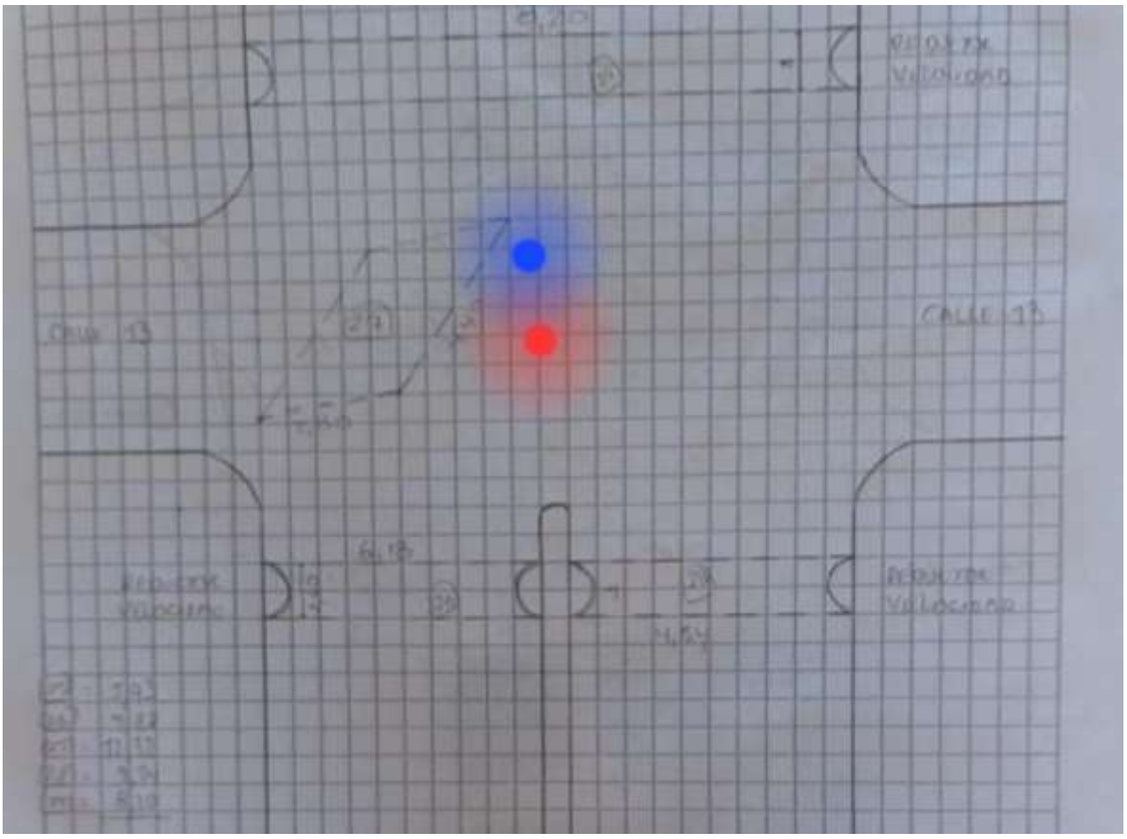

Se insertan fotos de la zona de trabajo, en el momento de intervención del campo, igualmente se va a evidenciar las formas geométricas de trabajo.

En esta imagen se observa el separador donde se ubica el poste que corresponde a la mitad de la vía, donde está el pozo, se observa que la intervención del parche es a un costado y no en la zona de la mitad como lo evidencia el organismo de control.

En esta imagen que es en el momento de marcar la intervención en obra, se observa, la ubicación del pozo que se referencia en la fotografía de ustedes, con respecto a la zona de intervención se evidencia claramente que la intervención no es debajo del pozo si no a un costado del a vía.

Ahora se van a presentar imágenes actuales, numeradas con los parcheos realizados, para que se evidencien que las zonas afectadas a hoy están afuera del área de intervención de los parcheos.

En esta última imagen se observa el cuadro de intervención geométrico del parcheo y el daño donde se ubica el chulo, se refleja la distancia de la zona de intervención.

OBSERVACION N° 3 TRAMO N° 6.

Tramo 6. Área Afectada: 10.70m2

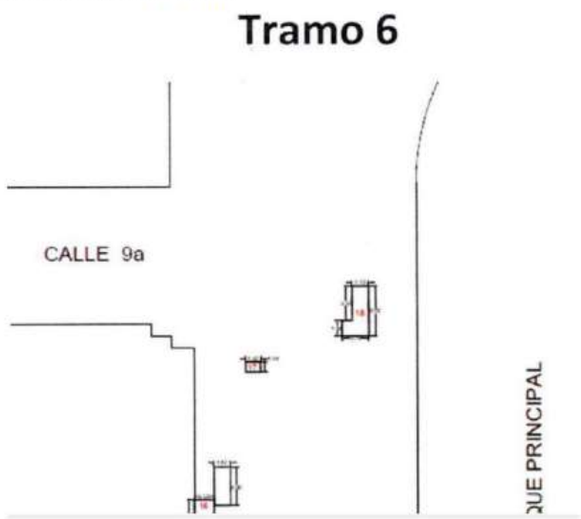

El tramo 6 tiene una afectación de $3´038.930

En cuanto a la observación plasmada en el informe del ente de control, nos permitimos exponer una serie de imágenes, muy claras y contundentes que nos ilustraran que las zonas afectadas no fueron los parches o huecos intervenidos en la ejecución contractual.

La imagen que presentamos a continuación obedece al plano de registro de obra de la zona de intervención en la intercesión de la carrera 8 con calle 9 y 10, el punto rojo corresponde a la zona de fotografía del informe de Ustedes, donde se observa un hueco o fallo, en este plano es claro que la zona que se observa dañada a hoy está fuera de las formas geométricas del reparcheo, esto se podrá constatar con las fotos de la zona de trabajo en su momento de ejecución dejando claro que el daño no obedece al parche intervenido.

Se insertan fotos de la zona de trabajo, en el momento de intervención del campo, igualmente se va a evidenciar las formas geométricas de trabajo.

El punto rojo en la imagen obedece a la zona de daño, presentado en la imagen del ente de control, el cual está por fuera del área de trabajo o intervención de los parches.

Ahora se van a presentar imágenes actuales, numeradas con los parcheos realizados, para que se evidencien que las zonas afectadas a hoy están afuera del área de intervención de los parcheos.

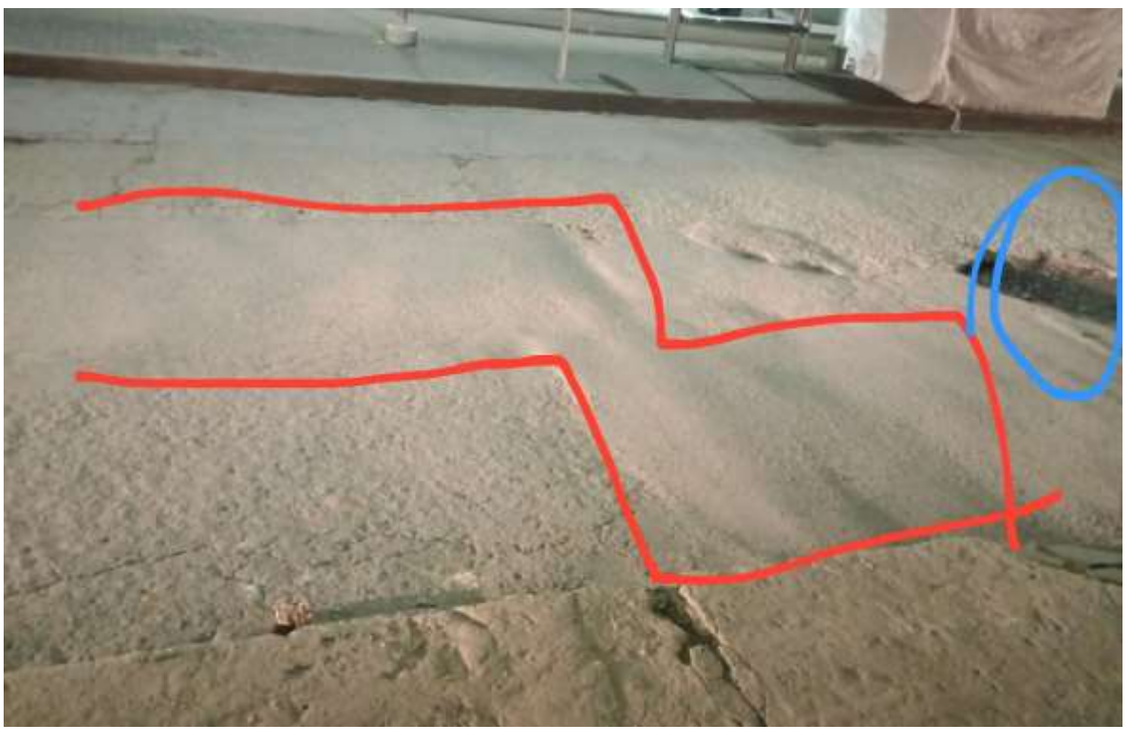

En estas imágenes se demarcan los trabajos sobre fotografías actuales y se evidencia claramente que las zonas afectadas están por fuera del área de intervención en este sector del parque, evidenciando fallos posteriores debido al desgaste de la malla vial urbana del Municipio.

OBSERVACION N° 4 TRAMO N° 7.

En el tramo 7 la afectación corresponde a $8´176.386,00

TRAMO No7 CARRERA 8 CON CALLE 14

En cuanto a la observación plasmada en el informe del ente de control, nos permitimos exponer una serie de imágenes, muy claras y contundentes que nos ilustraran que las zonas afectadas no fueron los parches o huecos intervenidos en la ejecución contractual.

La imagen que presenta el ente de control, corresponde en la intercesión de la carrera 8 con calle 14 a, el punto de intervención corresponde al plano o bosquejo inserto en el informe se encuentra al lado izquierdo a la zona de fotografía y del plano del informe de Ustedes, donde se observa un hueco o fallo, en la zona central y cerca del pozo, se observa que la zona dañada a hoy está fuera de las formas

geométricas del reparcheo, esto se podrá constatar con las fotos de la zona de trabajo en su momento de ejecución dejando claro que el daño no obedece al parche intervenido.

La zona amarilla es la intervenida y la zona fallada es la naranja que en nada tiene que ver con la zona de intervención del parcheo.

Se anexan imágenes al momento de la ejecución de los trabajos para que se constate, la ubicación exacta de ejecución contractual.

Como respuesta final se evidencia que no existe Baja calidad de materiales e incumplimiento de las especificaciones técnicas al momento de realizar la instalación y aplicación de los mismos, es claro que no se evidencio la localización exacta de los parches construidos, los cuales no han fallado, se evidencia un desgaste adicional en otros puntos de la malla vial urbana del Municipio de Barbosa.

Sea lo primero poner de presente a este despacho que, lo esgrimido por esta colegiatura fiscal no corresponde a la realidad, esto como quiera que las

observaciones objeto de misiva, corresponde al hecho de presuntamente indicar que los fallos o daños actuales obedecen a las zonas intervenidas mediante parcheos en los puntos más críticos en ese momento, lo cual se descarta en las ubicaciones presentadas en el cuerpo de este informe, a través de la cual se pueda verificar las localizaciones de intervención real, luego entonces no es cierto que las zonas afectadas correspondas a la intervenidas con este contrato.

Conforme a lo anterior, y ante la evidencia, según aspectos técnicos ofrecidos en el presente informe, tenemos que no es posible indilgar una conducta fiscal y/o administrativa a los funcionarios auditados, como quiera que el alcance de la obra ejecutada, se llevó a cabo, de conformidad con el alcance definido en el proceso contractual, y la responsabilidad tanto de la entidad como del contratista, se presume sobre los ítems y/o sitios contratados, y debe la responsabilidad postcontractual pregonarse sobre el alcance del contrato, sin que pueda imputarse por un alcance diferente.

Entonces, como complemento tenemos que, es plenamente procedente que el despacho debe desestimar los requerimientos acá efectuados, esto como quiera que NO ES CIERTO la inexistencia parcial o total de daños en la ejecución de las zonas de parcheo intervenidas por parte del contratista lo que entonces desdice la eventual responsabilidad fiscal y administrativa deprecada.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez revisada la réplica del sujeto de control, en la cual manifiesta que el contrato de obra pública No. 069 de 2021, correspondió a un reparcheo sobre los tramos viales que presentaban mayor deterioro en la capa de rodadura y que los daños que se presentan en las vías intervenidas no corresponden a las áreas que se repararon dentro del alcance del contrato, sino que, corresponden a fallos en sitios cercanos o adjuntos a los tramos reparados.

De acuerdo a los argumentos y soportes presentados por el sujeto auditado, el equipo auditor acoge PARCIALMENTE la solicitud de desvirtuar la observación fiscal; pues los fallos que se presentan sobre la vía no corresponden a los que se intervinieron. Sin embargo, con los registros fotográficos allegados en la réplica que demuestran la localización exacta de los fallos y aparte las áreas intervenidas, es evidente que durante el desarrollo del contrato se hubiese podido visualizar el deterioro a corto plazo de las zonas contiguas, mediante el control y seguimiento ejercido por la entidad contratante, evitando que el deterioro en tramos contiguos vaya a afectar el área de intervención.

Por lo anterior, se convalida el HALLAZGO ADMINISTRATIVO para que sea incluido dentro del plan de mejoramiento.

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						Título descriptivo del hallazgo	Cuantía	Pág
	A	D	P	F	S			
1	X			X		POSIBLE DAÑO AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA POR DETERIORO PREMATURO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL		

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos / Observaciones		
Tipo	**Cantidad**	**Valor**
Administrativos	1	
Disciplinarios	-	
Penales	-	
Fiscales	-	
Sancionatorios	-	

2.6. PLAN DE MEJORAMIENTO

Es obligación del sujeto de control tomar las medidas que conduzcan a corregir las observaciones contenidas en el presente Informe final, señaladas como Hallazgos Administrativos, mediante la formulación y ejecución acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco (**05**) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución Nro. Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, emitida por la Contraloría General de Santander. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no

haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: fgarcia@contraloriasantander.gov.co a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

2.7. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Origen*	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo**	Descripción del beneficio	Valor

* Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamiento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.).

** Cuantitativo o Cualitativo

Grupo Auditor: ***ORIGINAL FIRMADO POR:***

Nombre	Cargo[1]	Firma
FAVIO EMERSON GARCIA PATIÑO	**Auditor Fiscal – Líder de auditoría**	

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
JUAN GUILLERMO SIERRA DÍAZ	**COMUNERO**	

Subcontralor delegado para Control Fiscal: (e)

Nombre	Firma
DEKER JOHAN PLATA RINCÓN	

[1] Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoría, señalándolo en al pie de su cargo.